



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 009-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 27 de Febrero del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día 27 de Febrero del 2013, el Punto de Agenda: **“Aprobar la Autorización de Viaje al Exterior del Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Elías Segovia Ruiz, al País de Toronto - Canadá”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2013-GR-APURÍMAC/GG, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional autorización de viaje al Exterior del Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Elías Segovia Ruiz, en el período comprendido del 27 de Febrero al 08 de Marzo del 2013, para participar de la Delegación Peruana al Prospectors and Developers Association of Canadá 2013; atendiendo la invitación del Vicepresidente de la Cámara de Comercio Canadá Perú, Director Ejecutivo del Comité Organizador PDAC;

Que, la Convención Prospectors & Developers Association of Canadá (PDAC); a realizarse del 03 al 06 de Marzo del 2013 en la ciudad de Toronto - Canadá, organizado conjuntamente por la Cámara de Comercio Canadá Perú y el Ministerio de Energías y Minas, es un esfuerzo de colaboración público privada, que tiene por objeto promover las posibilidades de inversión – no sólo minera – en las diferentes regiones del país; así como la de conocer la oferta de inversiones y tecnología minera de última generación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al Exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prevé la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos que no irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con el Inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, de fecha 05 de Mayo del 2011, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, que en Comisión de Servicios en Representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y los Consejeros Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2012-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 30 de Octubre del 2012, se autorizó viaje al Exterior del Ing. Elías Segovia Ruiz en su condición de Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que no se realizó, siendo necesario derogar el precedente Acuerdo de Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Apurímac, su fecha 27 de febrero del 2013, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el Voto en Mayoría de sus Miembros: A Favor: 06 Votos de los Consejeros Regionales Wilard Nicky Félix Palma, Edwin Carlos Urquiza Contreras, Lili Ramos Anampa, Rusby Victoria Zela Anamaria, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca. En Contra: Ninguno. Abstención: 01 Voto del Consejero Regional Gerardo Sulca Quintana y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR, el Acuerdo del Consejo Regional N° 039-2012-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 30 de Octubre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ, AL PAÍS DE TORONTO - CANADÁ, durante los días del 27 de Febrero al 08 de Marzo del 2013, debiendo a su retorno alcanzar el Informe correspondiente al Consejo Regional.

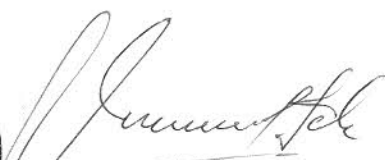
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil trece.




CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC